



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:

REV/140/2018

SUJETO OBLIGADO:

OFICINA DEL TITULAR DEL
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL
ESTADO

COMISIONADO PONENTE:

GERARDO JAVIER CORRAL MORENO

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 01 DE NOVIEMBRE DE 2018.-----

---Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, se da cuenta que la parte recurrente no realizó pronunciamiento alguno con relación a la documentación presentada por el sujeto obligado en vías de cumplimiento a la resolución; en consecuencia, se le declara por precluido su derecho para hacerlo valer con posterioridad. -----

--- Bajo este contexto, el suscrito ponente en estricto apego al artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a verificar la documentación complementaria exhibida por el Sujeto Obligado, a fin de dar cumplimiento a la resolución dictada el 06 de septiembre de 2018; de cuyo contenido se advierte medularmente, lo siguiente: -----

“... ya fue entregada a la parte recurrente la información solicitada, consistente en la lista de precios de los regalos recibidos por el Gobernador del Estado de Baja California durante su administración; con independencia de ello, se adjunta copia de la misma a este Instituto de Transparencia.

Ahora bien, debe precisarse que por error en la revisión que presentan los particulares, no fue posible contestar en tiempo y forma el mismo y no así, por una negativa lisa y llana de este sujeto obligado de proporcionar la información solicitada.

Listado de obsequios recibidos por el C. Ejecutivo 2013

Fecha	Descripción	Costo
06-dic-13	Presente agenda	\$ 526.00
06-dic-13	Diccionario enciclopédico de B.C.	\$ 1,050.00

....”

--- En ese sentido, recordemos lo requerido por el particular al momento de formular su solicitud de información identificada con el número 182135: -----

“Quiero conocer el precio de los regalos y presentes que ha recibido Francisco Vega de la Madrid durante su administración. Ya sea por parte de empresarios, ciudadanos o agrupaciones sociales. (Sic)”

--- Ahora bien, de la información exhibida por el Sujeto Obligado, misma que fue puesta a disposición de la parte recurrente, se advierte que otorgó un documento constante de ocho fojas, el cual contiene información relativa a los regalos y presentes que ha recibido el Gobernado del Estado, Francisco Vega de la Madrid, durante su administración; dicha

información fue vertida en un formato tipo tabla segregada por los campos de "fecha" "descripción" "costo" con el encabezado "Listado de obsequios recibidos por el C. Ejecutivo 2013"; lo anterior, por los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. -----

--- Con base en lo anterior, se puede concluir que la información antes reseñada satisface a cabalidad los extremos del fallo dictado el 06 de septiembre de 2018; sin que existe pronunciamiento en contrario, pues la parte recurrente fue omisa en desahogar la vista concedida por este Instituto. Consecuentemente, es dable determinar que con la documentación entregada, misma que fue escudriñada por este Órgano Garante, se colma el derecho de acceso a la información pública de la Parte Recurrente. -----

--- Finalmente, toda vez que ha transcurrido el término legal para interponer el recurso de inconformidad en contra de la resolución definitiva, así como el plazo que refiere el artículo 17 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atento a lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se **DECLARA QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN HA CAUSADO EJECUTORIA.** -----

--- En las relatas circunstancias, se determina el **archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.** -----

--- Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 146, 153, 154, y 155, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 307, 308 y 309, del Reglamento de la Ley, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito Comisionado Suplente, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión; somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos. -----

RESUELVE

--- **PRIMERO:** Con las constancias allegadas por el Sujeto Obligado en vías de cumplimiento a la resolución, mismas que fueron puestas a disposición de la parte recurrente, se determina que el Sujeto Obligado **OFICINA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO** ha dado cabal cumplimiento a la resolución definitiva dictada en fecha 19 de junio de 2018. -----

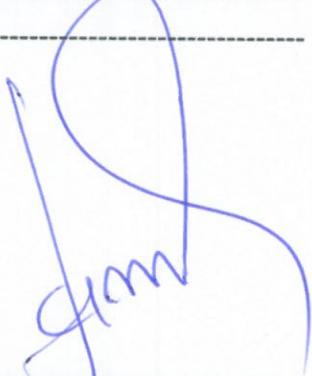
--- **SEGUNDO:** Se declara que la resolución definitiva dictada el 06 de septiembre de 2018 **HA CAUSADO EJECUTORIA.** -----

--- **TERCERO:** Se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

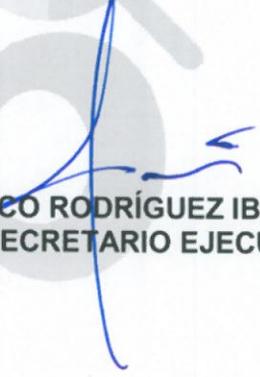
--- CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo por vía electrónica a las partes. -----

--- Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; COMISIONADO SUPLENTE, **GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; figurando como Ponente, el segundo de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, que autoriza y da fe. -----


OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE


GERARDO JAVIER CORRAL MORENO
COMISIONADO SUPLENTE


ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
COMISIONADA PROPIETARIA


JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
BAJA CALIFORNIA

BAJA CALIFORNIA